

Quillota, 05 de Diciembre de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 11606/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°585/2018 de 03 de Diciembre de 2018 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Director de Obras Municipales, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice permiso presentado por **JUAN PABLO VILLEGAS**, RUT N°24.121.581-4, para efectuar fiesta bailable con venta y consumo de alcohol, a realizarse el día 08.12.2018, en dependencias del Club Árabe, ubicado en Avda. 21 de Mayo N°99 de esta ciudad, en horario de 00:01 a 02:30 Hrs., de la madrugada. Se hace presente que, el local solicitado cuenta con patente al día de restaurante diurno y nocturno con venta de alcohol, Roles N°440.081 y 440.182 a nombre de Club Unión Árabe;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Solicitud de Permiso Municipal de **JUAN PABLO VILLEGAS**, RUT N°24.121.581-4, visada por la DOM;
4. Certificado de Antecedentes de **JUAN PABLO VILLEGAS**, RUT N°24.121.581-4;
5. Declaración Jurada Notarial de **JUAN PABLO VILLEGAS**, Notario Público Julio Abuyeres Jadue, de 30 de Noviembre de 2018;
6. Autorización del Club unión Árabe a Juan Pablo Villegas, para realizar evento bailable el día 08.12.2018;
7. Consulta del Giro Patente de Alcohol al día Rol N°440081-K;
8. Consulta del Giro Patente de Alcohol al día Rol N°440182-K;
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a **JUAN PABLO VILLEGAS**, RUT N°24.121.581-4, para efectuar fiesta bailable con venta y consumo de alcohol, a realizarse el día 08.12.2018, en dependencias del Club Árabe, ubicado en Avda. 21 de Mayo N°99 de esta ciudad, en horario de 00:01 a 02:30 Hrs., de la madrugada.

SEGUNDO: **ADOpte** la Oficina de Inspecciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Rentas y Patentes
2. Carabineros
3. Control Interno
3. Inspecciones
4. Interesado
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Tesorería.

LMG/DMB/pssm.-